



**ROMI S.R.L.**

(CUIT: 30577284543) resolvió (i) Por Reunión de Socios del 19/3/2020: aumentar el capital social en la suma de \$ 4.250.000, es decir, de \$ 10.000.000 a \$ 14.250.000, y emitir 425.000 nuevas cuotas de \$ 10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. El aumento fue suscripto en un 100% por Jesica Korn. En consecuencia, se reformó la Cláusula 4: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 14.250.000 dividido en 1.425.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El señor Roberto Pedro Guerrieri suscribe 702.000 cuotas sociales, representantes de la suma de \$ 7.020.000; la señora Mirta Galban suscribe 100.000 cuotas sociales, representantes de \$ 1.000.000; y la señorita Jesica Korn suscribe 623.000 cuotas sociales, representantes de \$ 6.230.000"; y (ii) según Reunión de Socios del 15/08/2020: reformar el objeto social y la Cláusula 3 del Contrato Social: "TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, intermediación en la compraventa, distribución, importación, exportación de todo tipo de producto realizado con papel, cartón y/o cartulina, incluyendo bolsas y sobres, cajas, embalajes, envoltorios y estuches, artículos de librería y artísticos, vajilla descartable de papel, cartón y/o cartulina, hilos de papel retorcido, toda clase de productos de cotillón, juegos, juguetes, y/o productos afines; incluyendo representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: la fabricación de bolsas y sobres, cajas, embalajes, envoltorios y estuches de papel, cartón y/o cartulina, artículos de librería y/o artísticos, vajillas descartable de papel, cartón y/o cartulina, hilos de papel retorcido, productos de cotillón, juegos y/o juguetes, embalajes, estuches y envoltorios para dichos productos y/o productos afines. La realización de toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tengan relación directa con el objeto social y que tiendan a facilitar el desarrollo de la sociedad. Para tal objeto la sociedad hará uso íntegramente del capital social, salvo las reservas mencionadas en la cláusula séptima y podrá hacer uso asimismo, de los créditos bancarios y/o comerciales que pudiere obtener." Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 15/08/2020 Maria Regina Oneto Gaona - T°: 68 F°: 706 C.P.A.C.F.

e. 02/12/2020 N° 60578/20 v. 02/12/2020

**Fecha de publicacion:** 02/12/2020